

Primer informe de la sociedad civil sobre el cumplimiento de los artículos 6 (derecho al trabajo), 11.1 y 11.2 (derecho a la alimentación) y 11.1 (derecho a la vivienda) del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (Pidesc), en el Paraguay.

Objetivo del Informe

La elaboración del Informe sobre el cumplimiento del PIDESC tiene por objetivo lograr una incidencia a nivel internacional que sea capaz de provocar en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) la adopción de recomendaciones destinadas al Estado sobre la necesidad de implementar la Reforma Agraria.

Para ello se consideró pertinente analizar los derechos al trabajo, la alimentación y el agua y la vivienda, cuyo goce por parte de la población que habita en las áreas rurales, está supeditado al acceso a la tierra como medio de producción indispensable para la satisfacción de los mismos. Este estudio se realizó considerando el periodo 2000/2005.

Obligaciones del Estado

El Estado tiene la obligación de garantizar el contenido mínimo de cada uno de los derechos económicos, sociales y culturales. En ese sentido, el CDESC ha sostenido que existe un umbral mínimo de satisfacción de cada derecho, por debajo del cual, el Estado en cuestión viola el derecho reconocido en el PIDESC.

Cabe señalar la especial consideración que el Estado debe dar a la participación de los propios interesados o beneficiarios a fin de realizar diagnósticos y proponer soluciones frente a situaciones concretas de violación a los derechos.

Al Estado le está vedado ciertas prácticas, que desconozcan la obligación de respetar y proteger, es así que el CDESC señaló, por ejemplo, que cuando los afectados por un desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas a las personas desalojadas.

También le está vedado adoptar políticas y medidas, y por ende, sancionar normas jurídicas o recurrir a vías de hecho, que empeoren la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas.

Los Estados están obligados a adoptar medidas para que de manera progresiva se alcance la satisfacción plena de los derechos, y para ello deben utilizar el máximo de los recursos disponibles.

Asimismo, debe adoptar medidas particulares, exclusivamente referidas a los grupos más vulnerables de la sociedad, como así también deben destinar mayores recursos para llevar a cabo tales medidas.

Causa principal de violaciones detectadas

La causa principal de las violaciones detectadas en el informe es, por un lado, el creciente proceso de concentración de la tierra, y la explotación extensiva e intensiva de las mismas, destinadas a la producción de monocultivos (soja, trigo, girasol), y, por otro, la explotación ganadera en las principales zonas agrícolas y de pastoreo, sin establecer límites o fronteras geográficas a la producción. Esto ha tenido como consecuencia, la imposibilidad de sostener y ampliar las formas tradicionales de economía campesina y, consecuentemente, ha generado la expulsión de familias rurales hacia los centros urbanos por falta de tierras y/o empleo agrícola.

Derecho al Trabajo en el contexto rural

Marco Jurídico

El Artículo 6 del PIDESC establece que el derecho a trabajar comprende “el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado”, también, que “entre las medidas que habrá de adoptar para lograr la plena efectividad de este derecho deberán figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminados a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas fundamentales de la persona humana”

Los tratados de la OIT, han promovido los parámetros que ha utilizado el Paraguay para revisar su legislación nacional a objeto de mejorar la protección del derecho al trabajo, además de otros convenios ratificados por el país que también significaron una contribución en ese sentido.

Diagnóstico socioeconómico

Según estimaciones de la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censo (DGEEC), en el 2004, del total de una población que no llega aún a los 6 millones, el 76% se encuentra en edad de trabajar, y de esta proporción, 2.762.459 constituyen la Población Económicamente Activa (PEA). Una tendencia interesante es el incremento de la participación femenina en el mercado laboral.

El sector primario de la economía, de Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca, es importante en comparación a otros países de la zona, generando el 27% del producto interno bruto y ocupación para el 33% de la población. El sector terciario o de servicios, ocupa el 51% de la fuerza laboral, mientras que el sector manufacturas y construcción ocupa al 16%. En el ámbito rural, el peso del sector terciario como oferente de trabajo es mucho menor, 23%, mientras que la actividad primaria como fuente de ocupación es obviamente más elevada, de 67%.

En cuanto al desempleo cabe señalar que el 35% la población económicamente activa se enfrenta con algún problema de empleo, ya sea desempleo (abierto u oculto) o subempleo (visible e invisible). Esta precariedad laboral es más frecuente en las áreas urbanas (40%) que en las áreas rurales (29%). En términos de género, mientras el 43% de las mujeres tiene algún problema de empleo, sólo el 30% de los varones se encuentran en la misma situación. Así también, los jóvenes en general se ven afectados

en mayor medida que los adultos, y eso en una sociedad dónde el 64% de la población tiene menos de 30 años de edad.

En cuanto al salario, en el 2003, el 87% de los trabajadores por cuenta propia, el 48% de los empleados privados y cerca del 50% de los empleados públicos, incluyendo a obreros, ganaban menos del salario mínimo vigente.

En el contexto rural, de acuerdo a la última Encuesta Agropecuaria del MAG del 2001/2, el 80% de las unidades censadas registran ventas de productos agropecuarios; es de suponer que las otras unidades realizan actividades exclusivamente de subsistencia o extraprediales, no agrícola.

En tiempos de crisis del algodón, tradicional rubro de renta, las unidades productivas campesinas también reorientan sus esfuerzos y refuerzan sus estrategias de sobrevivencia diversificando sus cultivos, esfuerzo que tiene sus límites, más aún sin políticas activas y más efectivas. La desmesurada expansión de la soja en los últimos años responde a la suba de precios internacionales y al incremento de rendimientos debido a innovaciones tecnológicas (paquete transgénico), lo que a su vez produce una fuerte presión sobre el valor de la tierra.

Los sectores ocupacionales que se pueden considerar “informales” tienden a crecer como resultado de una economía en recesión, o sea, una economía sin capacidad de absorber una oferta creciente de empleo, sobre todo no calificada.

Según el primer Censo Industrial (2002), el 75,5% de las empresas del país son microempresas (de las cuales 63% unipersonales), 18,5% son PYMES y el 6% son grandes. También este Censo permitió detectar que las MIPYMES contribuyen con el 65% del valor agregado total, emplean el 80% del personal ocupado y representan el 94% del total de empresas (DGEEC, 2002).

La dimensión demográfica del comportamiento poblacional en relación al mercado laboral presenta migraciones definitivas o temporales, que involucran a personas con algún nivel de calificación, quienes inyectan recursos para actividades productivas a pesar de las fronteras, a través de remesas.

Acciones y Omisiones del Estado. Programas dispersos

El Estado Paraguayo no cuenta con una política de empleo que priorice y cree las condiciones para atacar los problemas de fondo de aquellos sectores que agrupan mayor fuerza de trabajo y que además han sido dinámicos en la generación de empleo en años recientes: la agricultura familiar campesina y el sector informal urbano.

Existe un buen número de Ministerios e instituciones públicas que tienen responsabilidad en el tema, pero no hay una visión estratégica ni de conjunto sobre la problemática laboral, por lo que tampoco mucha coordinación. En relación al derecho al trabajo rural, las instituciones que tienen o podrían tener algún papel importante en su realización son además del Ministerio de Agricultura y Ganadería o Sistema MAG, el Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), la Banca Pública, la Secretaría de Acción Social (SAS), el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), el Ministerio de

Industria y Comercio (MIC), el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y Pro Paraguay. Desde la década pasada, la gran mayoría ha implementado programas y proyectos diversos con apoyo de la banca multilateral y cooperación internacional, pero sin lograr plenamente los resultados esperados.

El Estado falla por omisión y/o por inoperancia, y no se podrá argumentar que los recursos escasean, ya que los hubo, y los hay, pero fueron malgastados, de ahí los magros resultados. En el campo de la política de desarrollo rural o agrícola, la que guarda relación con la valorización del factor tierra y trabajo, gran parte de lo que hizo y hace el Estado es con el sustento de la cooperación internacional, cuya la gestión deja mucho que desear (POJOAJU, 2004 y 2005).

Principales violaciones al derecho al trabajo en el contexto rural

1. Ausencia o inadecuado enfrentamiento de los problemas de empleo, dada la concentración agraria, provocadora de estos problemas, e incapacitando la absorción de una oferta creciente de empleo, sobre todo no calificada. En el ámbito rural, estos problemas se reflejan en la baja productividad del sector campesino, la subocupación del factor tierra y trabajo, la baja rentabilidad y los altos costos de transacciones en el medio rural.
2. Precarización de las condiciones de trabajo.
3. Subutilización de recursos humanos y financieros destinados a programas y proyectos, que es una manera de violar o comprometer la realización de derechos humanos de los trabajadores más vulnerables.
4. Discriminación o exclusión al sector campesino en materia de políticas públicas.
5. Imposibilidad de acceso a recursos productivos, sistemas de riego, producción de semillas y capacitación en fincas escuelas, crédito barato y oportuno- a la agricultura familiar campesina.
6. No promoción de la participación ciudadana.

Recomendaciones

1. Rescate a la agricultura familiar como motor de desarrollo rural, invirtiendo en el campo con proyección de futuro.
2. Apuesta a la diversificación productiva, a la difusión de tecnologías intensivas en trabajo, adecuadas a la pequeña escala.
3. Adopción de políticas públicas activas y efectivas, en ese sentido el efecto principal de generar empleo o de crear condiciones para una óptima utilización del trabajo rural, debería ser mejorar los ingresos y por lo tanto de la demanda del sector agrícola así como el arraigo campesino en las zonas rurales.
4. Participación activa de los afectados/involucrados y de iniciativas empresariales para el desarrollo de mercados de productos, financiero y servicios diversos, por lo que urge redefinir el papel y las modalidades de intervención de las instituciones públicas focalizando esfuerzos en términos sectoriales.
5. Concentración de los esfuerzos y recursos del Estado en el sector más desprotegido y vulnerable de la economía rural, el de la agricultura familiar campesina.
6. Difusión y generación de conocimientos y tecnologías adecuadas al contexto campesino.
7. Promoción de actividades que rindan a cierta escala, sin descuidar la necesidad de mejorar la productividad y preservar el medio ambiente.

8. Promoción de la organización para la comercialización conjunta buscando acortar las distancias entre productores y consumidores.
9. Reestructuración del MAG, a través de un proceso de revisión, reformulación y fortalecimiento especialmente en su capacidad de prestar directo o indirectamente los servicios de investigación, validación y transferencia ecológica.
10. Rediseño y orientación de una Banca Pública orientada hacia la agricultura familiar campesina.

Derecho a la Alimentación y al Agua

Marco Jurídico

El artículo 11.1. establece que “el derecho a un nivel de vida adecuado incluye alimentación, vestido y vivienda”, el 11.2 reconoce el “derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”

Los organismos gubernamentales han sancionado distintas leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas en miras a operativizar los principios de respeto, protección y garantía del derecho a la alimentación establecido en la Constitución y en los tratados internacionales.

Diagnóstico socioeconómico

Según los datos reportados por el Instituto Nacional de Nutrición (INAN) las necesidades energéticas diarias medias para la población paraguaya son de 2.194 calorías y el consumo energético diario per cápita es de 3.046 calorías. De éstas, 2.960 corresponden al total urbano y 3.146 a las áreas rurales. El consumo diario de proteínas en gramos es, sin embargo, inferior para las áreas rurales. Estos promedios encubren notables problemas de desigualdad en el acceso a la alimentación.

Las principales enfermedades relacionadas con el consumo insuficiente o inadecuado de alimentos registrados en Paraguay son: desnutrición aguda, desnutrición crónica, y las deficiencias de micronutrientes como el hierro, el yodo, el flúor y la vitamina A, siendo los más desfavorecidos los pobladores de áreas rurales, y en especial los niños, niñas, mujeres e indígenas.

En cuanto al acceso a los alimentos es de señalarse la existencia de sectores más vulnerables que otros a problemas de seguridad alimentaria, éstos son los que no pueden acceder a alimentos adecuados a través del mercado ni a través de la producción, debido a problemas estructurales de empleo y tierras.

Los principales productos agrícolas son: la soja, el algodón, el trigo (cultivos de renta), la mandioca, el maíz, el poroto (cultivos de autoconsumo). En los últimos años los monocultivos de renta, especialmente los de soja transgénica, se han expandido velozmente, dejando cada vez menos terreno a los pequeños productores que mantenían una agricultura diversificada y dividida entre el autoconsumo y la comercialización de los excedentes.

En cuanto a la oferta de alimentos, es la concentración de tierras en manos de pocos empresarios la que afecta de manera directa la oferta alimentaria en finca, cuyo objetivo principal es la producción de alimentos para el autoconsumo y mercado interno. Así también ha crecido la dependencia de insumos y alimentos importados o de contrabando de países fronterizos y se ha elevado relativamente el precio de los alimentos.

La caída de los ingresos va acompañada de un cambio en los alimentos que se adquieren y consumen en los hogares. Además, tanto la producción pecuaria como la agrícola están sujetas, antes de su procesamiento, a tratamientos químicos que resultan nocivos para la salud.

En cuanto al agua, si bien los recursos hídricos son abundantes están desigualmente distribuidos y corren el riesgo de ser o estar ya contaminados. En la Región Occidental preocupa la falta de agua en algunos períodos del año. Las sequías son cada vez más intensas y prolongadas (de seis a ocho meses al año) y en los periodos alternos se producen inundaciones. La mayor parte de la región no cuenta con sistemas de distribución, ni de recolección o almacenamiento de agua.

El problema más acuciante en la Región Oriental es la rápida contaminación de las fuentes de agua producida por el desmesurado crecimiento de la agricultura mecanizada basada en la utilización intensiva de agrotóxicos, por el vertido en los principales cursos de agua sin tratamiento alguno de los desechos de mataderos e industrias, por el lixiviado (agua que sale de los vertederos de basura), por las filtraciones de cloacas, pozos ciegos y letrinas, por las aguas servidas de servicentros y lavaderos. Todo esto, sumado a la sobreexplotación de algunos recursos hídricos, pone en serio riesgo la inocuidad y la suficiencia de las aguas disponibles.

Aunque en los últimos tiempos la incidencia de enfermedades de origen hídrico ha disminuido, en el año 2003 la proporción anual de muertes en niños menores de cinco años por causas relacionadas con la infección del intestino fue del 7%. En 2005 se reportaron en los hospitales nacionales 1.241 casos de diarrea (70% infantil) por causa de la ingestión de agua o alimentos contaminados.

Violaciones al derecho a la alimentación y al agua

1. Obstrucción de las posibilidades de obtención de agua y alimentos mediante desalojos violentos, y sustracción de herramientas indispensables para la concreta obtención.
2. Discriminación a través de la fijación de tarifas de agua para propender al uso racional.
3. Deterioro del medio ambiente, destrucción de plantaciones e intoxicación directa, causados por biocidas en cultivos como parte del modelo de producción sojera.
4. Contaminación genética producida por plantaciones de especies genéticamente modificadas.
5. Deforestación y contaminación producidas por el modelo agrícola predominante.
6. Incumplimiento de la ya escasa legislación nacional y políticas impositivas desfavorables para la garantizar la plenitud de este derecho.
7. Ausencia de una política alimentaria en el país e inexistencia de un sistema de vigilancia nutricional. Omisión de medidas de reforma agraria, dado que no se podría pensar que en el futuro se pueda garantizar el derecho a la alimentación sin ella.
8. No adopción de medidas concretas para asegurar la conservación de la identidad

alimentaria de la sociedad paraguaya y de los grupos étnicos particulares que habitan el territorio nacional.

9. Deforestación, dado que acelera la erosión del suelo e impide la recarga normal de los acuíferos además de alterar los ciclos hídricos naturales.

Recomendaciones

1. Instauración de un sistema alimentario soberano a nivel nacional, diseñando una Política Alimentaria Nacional. Promover la recuperación y consolidación de la identidad alimentaria del pueblo paraguayo y de los grupos étnicos particulares
2. Protección de recursos naturales, y en especial del agua. Controlar los avances y los alcances de la biotecnología.
3. Impulsar la producción agrícola orgánica diversificada en pequeñas unidades productivas con técnicas sustentables e intensivas en trabajo.
4. Impulsar la creación de microsistemas alimentarios locales y la producción para el mercado interno. Controlar los focos de poder y monopolios.
5. Impulsar el desarrollo de la industria alimentaria nacional.

Derecho a la Vivienda

Marco Jurídico

En virtud al artículo 11.1 del PIDESC, el Estado reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. A fin de garantizar este derecho el Estado debe adecuarse al marco de los acuerdos relativos al hábitat humano a nivel internacional y los acuerdos firmados por el Paraguay, a más de las leyes promulgadas a nivel interno.

Diagnóstico Socioeconómico

Por el incremento en el parque de viviendas, según el Censo Nacional de Población y Vivienda, se señala que la distribución de las mismas es de 58,6 % viviendas en el área urbana, y 41,4% de las mismas, en el área rural. La energía eléctrica es el servicio con mayor cobertura en el país. En cuanto al agua corriente, a nivel rural el problema es más grave, dado que solo el 22,5% de la población cuenta con este servicio. Los desagües sanitarios siguen siendo un servicio eminentemente urbano. Uno de cada cuatro hogares está presidido por una mujer.

El déficit mayor en cuanto a acciones encaradas por el Estado se ubica en el área rural, en cuanto a la calidad física de las viviendas. La existencia de programas de vivienda únicamente en el área urbana y en la periferia de la misma, puede ser considerada como una forma de impulsar el éxodo del campesinado hacia ella.

El Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) propuso nuevamente un programa de mini-créditos para el mejoramiento de viviendas en pueblos del interior y del área rural, que tiene serias dificultades para ser implementado, dado que los créditos con fondos públicos requieran de una garantía de tipo hipotecario. Al presentarse una situación legal de tenencia no saneada, se presentan riesgos reales que los pobladores no están

dispuestos a enfrentar. Dificultan, además, otros aspectos técnicos como ser los ritmos de pago, que deberían fijarse en función a la producción y venta de productos agrícolas, por cosechas, y no en sistemas de cuotas mensuales, dadas las dificultades que tiene el campesino para acceder a dinero fuera de estas épocas bien marcadas en el año.

Violaciones al derecho a la vivienda

1. Ausencia de una política dirigida a la vivienda del área rural.
2. Inseguridad jurídica de la tenencia de tierras.
3. Ubicación deficitaria de las viviendas, en cuanto a las condiciones físicas del terreno que ocupan como de las de lejanía de centros asistenciales de salud y educación.
4. Indisponibilidad de accesos a los recursos comunes, de materiales e infraestructura adecuada para la construcción de las viviendas.
5. Imposibilidad de contar con viviendas adecuadas que permitan la expresión de la identidad y la diversidad cultural.

Recomendaciones

1. Asegurar la tenencia de la tierra en calidad y cantidad para la población indígena y campesina.
2. Promoción de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del campesino y de las comunidades indígenas, posibilitando el arraigo.
3. Rever las políticas de protección ambiental de la población.
4. Priorizar el uso de materiales del lugar en el cual se construirán las viviendas, que introduzcan el uso de formas de energía renovables (cocción, secado de granos, etc.), con participación de la población y evitando acciones que dañen el medio ambiente.
5. Relacionar las acciones de mejoramiento, construcción o ampliación de viviendas con actividades de capacitación para la aplicación de técnicas de producción mejoradas.

Derecho de los Pueblos Indígenas a la tierra

Marco jurídico

El marco jurídico dado por el PIDESC, no puede ser considerado aisladamente de otros tratados o instrumentos internacionales, teniendo en cuenta el principio de interdependencia de los derechos, por ello no sólo se toman en cuenta los acuerdos e instrumentos formalmente relacionados con éste sino también el sistema dentro del cual se inscribe. Se considera útil y apropiado utilizar el Convenio No. 169 de la OIT, que contiene diversas disposiciones que guardan relación con el derecho a la propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas y a las obligaciones generadas a los Estados parte en la materia.

Así, la Corte IDH ha resaltado que la relación existente entre la tierra y los Pueblos Indígenas debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de su cultura, vida espiritual, integridad, supervivencia económica y su preservación y transmisión a las generaciones futuras

Por ello, las principales preocupaciones recogidas son las violaciones a los derechos humanos derivadas de la ilegítima apropiación de los territorios indígenas, primero por el Estado, y luego por particulares, y de la pobre gestión gubernamental en materia de restitución de los mismos.

Diagnóstico socioeconómico

Según el último censo (2002), la población indígena representa el 1,7% del total de la población en el Paraguay. Más de la mitad residiendo en la Región Oriental y el resto en la Región Occidental. A efectos censales, la población indígena fue clasificada en 20 grupos étnicos. De las 412 comunidades indígenas 185 no disponen de un aseguramiento legal y definitivo de sus tierras. La extensión de estas tierras tampoco se ajusta a lo establecido legalmente como extensión mínima para cada familia indígena.

Las comunidades y pueblos indígenas, sufren un fuerte impacto negativo a partir de la implementación del modelo productivo agro exportador, basado en la agricultura comercial de mono cultivos a gran escala vigente en el país. Es notoria la situación crítica de emergencia permanente, que atraviesan la mayoría de los indígenas por falta de alimentos suficientes, no logrando autoabastecerse y se puede decir que hasta conviven con el hambre de manera casi permanente. Las familias que no tienen tierras propias migran a las ciudades a rebuscarse, recogiendo basura o pidiendo limosnas en las principales vías públicas de los centros urbanos más importantes, entre ellos, la capital.

La situación de hambre, pobreza extrema y la falta de alternativas para la producción de alimentos llevan a la mayoría de los indígenas a depredar sus propios bosques. Venden rollos, en la mayoría de los casos para cubrir las necesidades inmediatas básicas de la comunidad. Otras comunidades alquilan sus tierras a productores de soja o, como en el Chaco, a ganaderos vecinos.

Los problemas de salud están íntimamente vinculados a las condiciones sociales y ambientales fuertemente degradadas en sus hábitats. En otras palabras, son el hambre, la contaminación del agua y la discriminación en la provisión de servicios, las principales causas de esta degradación y pobreza extrema. No existen estudios sistemáticos sobre la salud indígena a nivel nacional, sin embargo, la información disponible sugiere que los pueblos indígenas tienen indicadores que muestran una mortalidad infantil, desnutrición, tuberculosis y otras enfermedades transmisibles muy por encima del resto de la población rural.

Aún cuando el Paraguay ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, no ha legislado al respecto.

Es común que los indígenas sufran discriminación en el trato, generalmente tienen que esperar horas y horas, hasta días para que el médico los atienda en los hospitales

públicos, los médicos no hablan sus idiomas, y los centros de salud no cuentan con medicamentos y la capacidad de realización de estudios especializados son prácticamente imposibles por medios propios, si no media la intervención de algún ente benefactor. Los costos de la atención médica están fuera de su alcance y es común escuchar de personas que mueren por enfermedades prevenibles o curables.

Los trabajadores indígenas, temporales y permanentes en los establecimientos ganaderos en el Chaco sufren una subestimación sistemática de su trabajo, además de no tener más remedio que aceptar un sobreprecio en los alimentos y suministros que están obligados a comprar en el almacén del establecimiento. Quienes perciben los salarios más bajos son las mujeres, que a menudo trabajan como empleadas de servicio doméstico para el personal de la estancia por lo general recibiendo la paga más pobre. Generalmente, los salarios de las mujeres no llegan ni a la mitad de los de los hombres, y en muchos casos, constituyen únicamente una entrega simbólica de dinero.

Violaciones de derechos de los pueblos indígenas.

1. La violación del derecho a la tierra, en extensión y calidad suficiente son acreedores los Pueblos Indígenas, constituye el eje central que determinan las demás violaciones a los derechos humanos.
2. Intervención ilegal del poder público y desalojo de comunidades indígenas.
3. Traslado forzoso de menores y sus familias desde los centros urbanos hasta áreas rurales.
4. Presentación de proyectos de leyes de carácter regresivo.
5. Discriminación laboral.

Recomendaciones

1. Modificación de la legislación interna para lograr un procedimiento idóneo de garantizar el derecho a la tierra.
2. Implementación de políticas públicas que beneficien directamente a los pueblos indígenas, destinadas a combatir la pobreza extrema.
3. Producción, análisis y publicaciones de información cuantitativa y cualitativa, significativa, comparable y puesta al día sobre las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas.
4. Adopción de acciones positivas destinadas a paliar las situaciones límites presentes, principalmente en materia de asistencia humanitaria a comunidades en estado de emergencia.
5. Protección efectiva de los asentamientos indígenas y de su patrimonio forestal e hídrico, así como el respeto de todos los derechos indígenas en igualdad de condiciones con el resto de la población.